

Nota técnica nº09 | 29 de junio de 2018 | Oficina Comercio y Territorio – PATECO

El comercio minorista tiene un papel relevante en la canalización de medidas sostenibles.

El comercio minorista se responsabiliza de la reducción del consumo de bolsas de plástico.

El comercio minorista es el principal suministrador de bolsas de plástico. Del total de bolsas de plástico que se entregan un 82,1% son de plástico de un solo uso, un 10,8% son de papel, un 3,2% son de plástico oxo-biodegradable y un 3,1% son de plástico reutilizable¹. Así, casi 9 de cada 10 bolsas entregadas en el sector comercial están hechas de plástico².

El plástico es uno de los materiales más contaminantes y con mayor dificultad de tratamiento, por esto son los que más preocupan a las administraciones públicas. Cada año se vierten en los océanos hasta 13 millones de toneladas de plástico³, según la ONU. Estos residuos pueden tardar hasta 1.000 años en desintegrarse.

En el marco de la Unión Europea se insta a los Estados Miembros a reducir su uso, de tal forma que las administraciones públicas están emprendiendo medidas para reducir el uso de plásticos. Una de las medidas es la reducción del consumo de bolsas de plástico. Se estima que cada persona utiliza entre 130 y 160 bolsas de plástico al año⁴. Antes del 1 de enero de 2026, se marca como objetivo la reducción del consumo a 40 bolsas ligeras por habitante o su equivalente expresado en peso.

En España, para adaptarse a los nuevos requerimientos comunitarios se ha aprobado el *Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores* que tiene por finalidad adoptar medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico. Unas medidas que afectan directamente al comercio minorista que tiene que adaptarse a esta nueva norma.

A partir del 1 de julio de 2018, los establecimientos de comercio al por menor, las ventas *online* y entregas a domicilio deberán cobrar las bolsas de plástico a los

¹ Generalitat de Catalunya; Agència de residus de Catalunya (2016) "Estudio sobre el consumo de bolsas de plástico en Cataluña en 2015". Resumen ejecutivo. Diciembre 2016

² ibídem

³ ONU.

⁴ Green Commerce. <http://www.lifeplusgreencommerce.eu/>

consumidores, a excepción de las muy ligeras y las gruesas recicladas y deberán informar en un lugar visible de esta nueva obligación.

En los últimos años, los comercios minoristas, han ido adoptando medidas, de forma voluntaria, para reducir el uso de bolsas de plástico. Algunos comercios han puesto a disposición de los consumidores bolsas de materiales más duraderos (textil, rafia, etc.) o bolsas fabricadas con materiales alternativos (papel o biodegradables). También se han desarrollado campañas promocionales entre los consumidores premiando sus compras por utilizar medios alternativos a las bolsas de plástico (carrito, capazo, etc.). Todas estas medidas ponen de manifiesto el papel que tiene el comercio en la promoción y difusión de medidas de protección del medioambiente entre los consumidores.

Los comerciantes minoristas de la Comunitat Valenciana tienen a su disposición dos guías editadas por la Cámara de Comercio de Valencia, cuya finalidad es orientar al comerciante en la adopción de medidas para la gestión sostenible de su negocio y concienciarle sobre la responsabilidad que adquiere para desarrollar medidas que impliquen un uso más eficiente de los recursos por parte de los consumidores⁵.

⁵ http://www.camaravalencia.com/es-ES/informacion/publicaciones-de-interes/publicaciones-y-documentos/comercio-distribucion/Paginas/Cuadernos_Comercio.aspx

Eliminación de las bolsas de plástico en el comercio minorista

Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores



De cumplimiento en los puntos de venta físicos, venta online y entregas a domicilio

Fuente: Elaboración propia..